

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO la Resolución N° 770/09 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Lic. Mary Ángela LIVIANALLI como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Nélide GENTILE, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La formación pedagógica y la experiencia profesional: factores relevantes para una adecuada práctica docente", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Alberto José CARLI, Zulma CATALDI y Fernando NÁPOLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

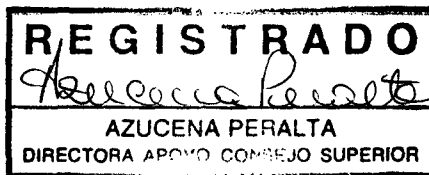


Por ello,

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

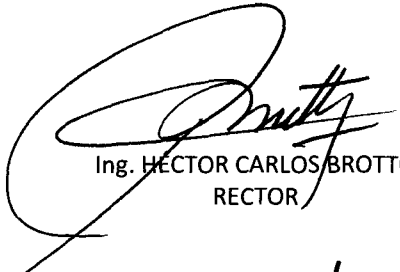
ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La formación pedagógica y la experiencia profesional: factores relevantes para una adecuada práctica docente", presentada por la Lic. Mary Ángela LIVIANALLI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Alberto José CARLI, Zulma CATALDI y Fernando NÁPOLI.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 802/2011


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior